



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100340-00, Villavicencio, diez (10) de septiembre de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que de la lectura de los hechos y las pretensiones de la demanda se advierte que el demandante desea hacer el cambio de nombre por segunda vez, asunto que es de competencia de los Jueces Civiles Municipales en primera instancia, a través del trámite de Jurisdicción Voluntaria y que tal como se indica en la sentencia C-114 de 2017 es excepcional; de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 18 del Código General del proceso este despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas.
2. **REMITIR** las diligencias, sus anexos y traslados, a los Juzgados Civiles Municipales –Reparto, de esta ciudad, para lo de su competencia.
3. **DEJAR** las constancias y anotaciones a las que haya lugar en el Sistema Justicia Siglo XXI y Justicia Digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. _96 del 15 OCTUBRE_ 2021_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria